



**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Desarrollo Territorial (EDT)

Interno N° 1924 -2013

Ingreso N° 0301239 de fecha 12.07.2013.

ORD. N° 3744 /

ANT.: Su carta de fecha junio de 2013, ingresada con fecha 12.07.2013.

MAT.: MELIPILLA: Informa Subdivisión rural de predio ubicado en sector Los Maitenes.

SANTIAGO, 14 AGO 2013

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

**A: SR. GUSTAVO A. MALLEA PEÑALOZA Y SRA. GLADYS MALLEA PEÑALOZA
PROPIETARIOS**

- 1.- Esta Secretaría Ministerial ha recibido su presentación individualizada en el antecedente, mediante la cual usted solicita certificar una subdivisión rural en 2 lotes, del predio denominado Ulmen Lote C1, resultante de la subdivisión del Lote denominado Fundo Ulmen generado de la fusión de los predios El Sauce y El Arbolillo; el Sauce a su vez está compuesto por dos Hijuelas Las Tunas y Las Cardillas y El Arbolillo de Los Maitenes se compone de las Hijuelas signadas con los N° 6, 7 y 8, localidad de Los Maitenes, comuna de Melipilla, conforme con el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla con el N° 852 al final del Registro de Propiedad del año 2006, ubicado en camino Melipilla San Pedro, 20 km al sur de Melipilla, signado con el Rol de Avalúo N° 2708-812 y de una superficie de 885,8 ha.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos se constata que de conformidad a lo informado por la Dirección de Obras Municipales de Melipilla en el Certificado de Informaciones Previas N° 1009, de fecha 14.05.2013, el predio a subdividir se encuentra en zona rural normada por el Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), denominada Área de Interés Silvoagropecuario Mixto (ISAM 12), regulada en los artículos 8.3.2. y 8.3.2.2., en el primero de los cuales se señala que la subdivisión predial mínima es de 4,00 ha.

1



- 3.- El dominio se encuentra inscrito en el Conservador de Bienes Raíces de Melipilla a Fojas 1992 N° 2843 del Registro de Propiedades del año 2006.
- 4.- El plano de la subdivisión propuesta del predio rústico antes individualizado, si bien cumple con la superficie predial mínima establecida por el PRMS, no se ajusta a la superficie definida según sus títulos que es de 885,8 ha y el plano de propuesta señala una superficie de 883,56 ha. El Certificado de informaciones previas está otorgado al predio identificando al Lote C y según el solicitante se trataría del Lote C1.
- 5.- Por lo anterior se rechaza lo solicitado y se devuelve el expediente a los fines de corregir el plano de subdivisión presentado o se justifique los desajustes detectados y se acompañe copia del plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

Saluda atentamente a usted,

**NATALIA MELLADO FAHRENBUEHLER
INGENIERO CIVIL
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE**

FBP/ACD/orm.

Incluye: Antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatarios: Retira Sr. Cristian Gallardo
Dirección: Calle Arturo Prat N° 681, comuna de Melipilla.
Celular: 09 – 427 98 42

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia art. 7/g.
Archivo.